



Paysandú 1101 4º Piso- C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 14 FEB 2011

VISTO: la visita oficial que realizará entre los días 18 al 27 de febrero del año en curso, el Sr. Vicepresidente de la República Oriental del Uruguay Cr. Danilo Astori a la República de la India;-----

RESULTANDO: que el Señor Ministro de Industria, Energía y Minería, Ing. Roberto Kreimerman, acompañará al Señor Vicepresidente de la República para participar en la agenda prevista a llevarse a cabo en la República de la India;--

CONSIDERANDO: I) que acompañando al Señor Vicepresidente de la República y por voluntad del Señor Ministro de Industria, Energía y Minería viajará el Señor Director Nacional de Energía, Dr. Ramón Méndez;-----

II) que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha autorizado un incremento en los viáticos a fin de hacer frente al costo de los hoteles en las ciudades de Mumbai-Chennai-Nueva Delhi; India-----

III) que la tarifa del hotel en la ciudad de Nueva Delhi para el día 26 de febrero se ha otorgado un descuento del 50% en virtud de la hora de partida de la delegación;-----

IV) que la presente Misión Oficial se realiza al amparo del Art. 12 del Decreto 148/992 del 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por el art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, arts. 53º y 54º de la ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23º de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el art. 41 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 07/009 del 2 de enero de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.-Desígnase en Misión Oficial del 18 al 27 de febrero de 2011, al Señor Director Nacional de Energía, Dr. Ramón Méndez, a fin de integrar la delegación oficial que acompañará al Sr. Vicepresidente de la República Oriental del Uruguay, Cr. Danilo Astori en su Visita Oficial a la República de la India.-----

2º.-El viático diario escala Naciones Unidas correspondiente a 1 (un) día abatido en un 60%, más 1 (un) día abatido en un 40% y 2 (dos) días completos incrementados en un 89.11% totalizando la suma de U\$S 966 (dólares americanos novecientos sesenta y seis) en la ciudad de Mumbai- India, 1 (un) día completo incrementado en un 53.51% por un total de U\$S 416 (dólares americanos cuatrocientos dieciséis) en la ciudad de Chennai- India, 3 (tres) días completos más 1 (un) con un abatimiento del 50% en el costo de la tarifa del hotel incrementados en un 159.9%, más 1 (un) día abatido en un 60% según escala de Naciones Unidas totalizando la suma de U\$S 1.973 (dólares americanos un mil novecientos setenta y tres) en la ciudad de Nueva

IEI 258

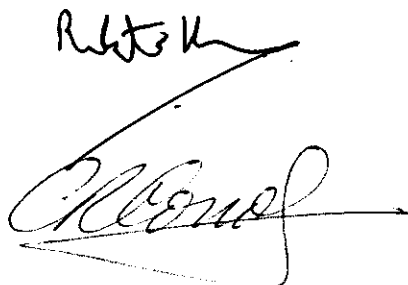
2011-02-14 10:00:00

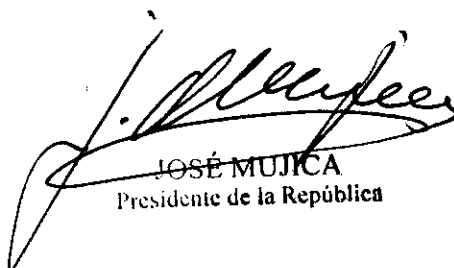
Delhi-India, se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 401/91 de 5/08/91, 56/002 de 19/02/002 y 07/009 de 2 de enero de 2009, se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión atendiéndose con cargo al Grupo 2 Objeto 235 del Inciso 08.-----

3º.- El costo de pasaje, correspondiente al trayecto Montevideo-Mumbai-Chennai-Nueva Delhi-Montevideo, por un valor de U\$S 4.850 (dólares americanos cuatro mil ochocientos cincuenta), el que se podrá incrementar hasta en un 15%, se atenderá con cargo al Grupo 2 Objeto 232 del Inciso 08.--

4º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio al que refiere el Art. 54º de la Ley Nº 16.170 de 28/12/990 y con la habilitación de créditos previstos autorizados por el art. 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada.-----

5º.- Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-

Rubio



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República